



PÓLIZA CESCE

MASTER ORO 1 Millón

Objetivo

Ofrecer a las Pymes españolas un producto CESCE, llamado MASTER ORO 1 Millón, especialmente diseñado para prevenir riesgos en los mercados internacionales para empresas que inician/consolidan su actividad exportadora.

Empresas Beneficiarias

Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Exportar menos del 35% del importe facturado por la empresa en los últimos 3 ejercicios económicos individualmente considerados.
- Ser considerada Pyme de acuerdo a la normativa europea.
- No disponer de póliza de seguro de crédito a la exportación contratada con carácter previo.

Beneficios

.- Tarifas preferentes con bonificaciones en la prima aplicable por emisión de póliza MASTER ORO 1 Millón, de acuerdo con las tarifas indicadas en Convenio ICEX-CESCE de 2016.

.- La asistencia de CESCE durante todo el proceso de aseguramiento de cobros

.- Acceso a los servicios de valor añadido ofrecidos por CESCE:

- Gestión de Riesgos: gestión automática de Póliza, Personalización de Avisos y Gráficos
- Servicio de Financiación: Certificados de Seguro y Títulos de Liquidez para facilitar el descuento comercial de dichas operaciones aseguradas en entidades de crédito.
- Dun Trade: Comportamiento de pagos de la cartera de deudores.
- Prospecta Internacional: Acceso a la mayor base de datos mundial con información de millones de empresas en más de 200 países. Cada empresa podrá cuantificar su mercado potencial en todo el mundo y crear sus propios ficheros para realizar acciones de marketing personalizadas.
- Prensa mail: Servicio de vigilancia de prensa e incidencias jurídicas más relevantes.
- OTS: Certificado on line que permite certificar la identidad de la empresa.

Características de la póliza y precios aplicables

- Duración de la póliza: 12 meses.
- Volumen de ventas máximo previsto: 1.000.000 euros
- Cobertura riesgos comerciales: 95%
- Cobertura riesgos políticos y extraordinarios: 95%
- Tipo de cobertura: Full cover
- Limite por deudor: 5/10/15% del volumen de ventas anual
- Mantenimiento de límite de riesgo: 30 días al 50%
- Plazo de indemnización riesgo comercial: 60 días
- Indemnización máxima anual: No hay limitación
- Importe mínimo indemnizable: 150 euros
- Prima mínima: 100% (fracciones trimestres anticipados)
- Declaración de ventas: mensual, detallada
- Declaración de cobros: con asignación por factura
- Tarifas preferentes de prima de riesgos comerciales según grupos de riesgo en los que se encuadre el deudor (tabla mostrada en %):

1.- TARIFAS PRIMA RIESGOS COMERCIALES:

Grupo RIESGO DEUDOR	Hasta 90 días	Hasta 180 días
0	0,17422	0,21778
1	0,29867	0,37333
2	0,47289	0,59111
3	0,62222	0,77778
4	0,87111	1,08889
5	1,21956	1,52444
6	1,81689	2,27111
7	2,78756	3,48444

2.-TARIFAS PRIMA RIESGOS POLITICOS:

Tabla de Grupos:

	RIESGOS POLITICOS						
	Deudores Privados						
CONDICIONES DE PAGO	1	2	3	4	5	6	7
HASTA 180 DIAS	0,03824	0,05737	0,08925	0,13386	0,14820	0,16254	0,19122

	RIESGOS POLITICOS						
	Deudores Públicos						
CONDICIONES DE PAGO	1	2	3	4	5	6	7
HASTA 180 DIAS	0,07649	0,11474	0,17850	0,26771	0,29639	0,32508	0,38245

Procedimiento genérico para acceso a la Póliza CESCE MASTER ORO 1 Millón

1. La empresa PYME interesada en contratar la póliza envía un correo electrónico adjuntando el "Formulario Inicial de Solicitud e Inscripción de Datos" y solicitando el servicio al buzón: segurodecredito@icex.es
2. ICEX comprueba la correcta cumplimentación del mismo y da traslado a CESCE.
3. CESCE se pone en contacto con la empresa a efectos de remitirle el formulario oficial de solicitud de seguro y declaraciones del tomador/asegurados e informa a la empresa sobre las dudas técnicas de funcionamiento de la póliza que puedan surgir.
4. CESCE da traslado a su red comercial distribuida por todo el territorio nacional del interés de la empresa en suscribir la póliza y de las condiciones aplicables en virtud del convenio firmado entre ICEX y CESCE.
5. El agente comercial correspondiente de CESCE entra en contacto con la empresa a fin de proceder a la firma y emisión de la póliza.
6. La empresa firma la póliza en calidad de tomador y de asegurado.
7. La empresa procede al pago de la prima aplicable en virtud de las tablas de precios acordadas y los grupos de riesgo en que se encuadre su cartera de clientes asegurada.

Las empresas participantes en el programa ICEX Next dispondrán de un apoyo adicional para la contratación de este servicio. Más información en el área privada de empresas beneficiarias a través de www.icexnext.es